

El Ciudadano Español.

Del Martes 25 de Octubre de 1836.

Despues de este acto religioso se restituirán á las casas consistoriales, y ocupando los electores sus asientos sin preferencia alguna, leerá el secretario este capitulo de la Constitucion, y en seguida hará el presidente la misma pregunta que se contiene en el articulo 49, y se observará todo cuanto en él se previene.

(Constitucion política, art. 72.)

MAHON.

Articulo comunicado.

Aunque me consta que el Caballero Gobernador de esta Plaza D. Manuel Obregon, contestará ante la Ley á D. Jayme Ferrer, y á cualesquiera Ciudadano que desea satisfacerse de sus Operaciones gubernativas, en cualquier concepto que quieran mirarse, con todo como testigo presencial, de todos sus pasos y acciones, considero como à un deber que me impone la razon, y la justicia, el rectificar algunos hechos, que tienen relacion con sus operaciones, y han aparecido disfrazados en varios articulos del periodico el Ciudadano Español de esta Ciudad.

Sin embargo que me habia propuesto ser algo mas difuso en mi escrito, por no molestar la atencion del publico reproduciendo algunos hechos de que ya esta enterado por Bandos y Elocuciones (y no por folletos como dice el Sr. Ferrer) dados por las Autoridades, me concretare à manifestar algunas cositas, que en honor de la verdad, ya que el Sr. Ferrer se las ha dejado olvidadas en el tintero, no deben quedarse los demas sin saberlas.

Cuando en la noche del 19 fueron presentados los S.S. Ferrer, ante la Autoridad del Sr. Gobernador de esta Plaza y acompañados del Subteniente de la G. N. D. José Maria de Olivar, comisionado por

2
dicho Gefe al efecto, con cuya compañía se unió sin duda movido del amor paternal D. Juan José de Olivar, padre del espresado subteniente. A poco de haber principiado el dialogo entre el Sr. Gobernador y el Sr. Ferrer hijo, reconviniendo el primero al segundo que le habia faltado á la palabra de honor que le habia dado, la tomó con un vehementísimo calor el Sr. de Olivar padre diciendo en alta voz *que la vida de su hijo habia sido amenazada por los puñales que vió vibrar sobre su cabeza* cuando fué á desempeñar la susodicha comision, estas espresiones que alarmaron al Sr. Gobernador, y al gran numero de concurrentes que se hallaban presentes, motivaron á nuevas reconvenciones y preguntas á aquel Gefe, contra el Sr. Ferrer, sobre todo lo que era consiguiente en aquel caso, y no queriendo este contestar categoricamente, á sus preguntas y cargos le dijo por dos ó tres veces, que tubiese á bien callar, hasta que concluyese lo que tenia que decirle, que lugo el hablaria todo lo que quisiese; y esta es la ecsactitud de este hecho que el Sr. Ferrer no ha dicho en su historia, y que tendrá bien presente si quiere hablar con ingenuidad.

No estoy bien cierto, que ninguna otra persona, pidiese de que el Sr. Ferrer saliese á disolver los grupos que vagaban por la Ciudad, lo que si es positivo, que cuando oyó este que se daba parte al Sr. Gobernador de que uno de ellos estaba á la puerta del Palacio, en abtitud de quererlo asaltar, y que por mas que se le mandava retirar no queria verificarlo, dijo el mismo Sr. Ferrer, que si se le permitia salir, el veria de hacerlos retirar, á lo que le contestó el Sr. Gobernador, que para nada le necesitaba, pues tenia los medios de hacer que se verificase; siendo enteramente falso que dijera una palabra de balas y metralla: Lo que si es muy cierto que en la ocasion en que se hallaba de ser asaltado el Palacio, dijo el Sr. Gobernador, que si tal se verificase, y si tanto en él como en la Ciudad llegaba á correr la sangre, los S.S. Ferrer irian á cenar con el P. Eterno; pues es bien claro, que los atacados hubieramos vendido caras nuestras vidas, y los S.S. Ferrer, en medio de tal escena, no era facil que hubiesen podido salvar las suyas, siendo mirados por la generalidad, como unos de los principales causantes de las desgracias de aquella noche.

Muy justo parece el reconocimiento que el Sr. Ferrer demuestra en el curso de su historia á la seguridad y consuelos, que los S.S. Olivar Padre é Hijo les proporcionaron en la referida noche, el tiem-

po que estubieron detenidos en el despacho del Sr. Gobernador, pero me parece no debia el Sr. Ferrer haber olvidado tan pronto, que solo es deudor á este, de aquellos beneficios, y de que tanto él, como su Padre, fuesen tratados con el mayor decoro, puesto que fué por disposicion de dicho Sr. Gobernador, el que su seguridad y custodia fuese confiada al Subteniente D. José Maria de Olivar.

Al Sr. Gobernador D. Manuel Obregon es á quien toca responder en caso necesario, ante la Ley al cumulo de inexactitudes inyectivas y espresiones indecorosas dirigidas contra su persona y autoridad; pero por si acaso el Sr. Ferrer es el autor del sueño estampado en el Ciudadano Español n.º 19 le digo: Que el hombre alto, un poquito delgado, y cabizbajo á quien alude el tal sueño, no es capaz de concebir ni ejecutar las infamias y raterias, con que el tal soñador intenta denigrarle, pero supuesto que todo es sueño, se omite la glosa de él, que se hará en ocasion oportuna si llega el caso.

La espresion grosera que hablando del Sr. Gobernador, se ve estampada, en la continuacion de la historia en el n.º 40 del citado periodico no puede contestarse porque lo impide el decoro debido al publico, y el que me devo à mi mismo.

Las burlescas espresiones de la gran Batalla, y de la grande accion con que el Sr. Ferrer en el n.º 47 de dicho periodico pretende poner en ridiculo al espresado Sr. Gobernador, estan contestadas con decir que, sin ser Batalla, ni accion de guerra el hecho de que se refiere, hacen mas honor al que en tales casos pone los medios, y procura evitar males y desgracias, sosteniendo el orden publico, que el que con solapados y efimeros pretextos, promueve discordias, reuniones clandestinas, y procura la desgracia de sus semejantes.

Por ultimo diré que el atrevido descarado groseria é iniquidad con que el Sr. Ferrer intenta ajar el honor mas arisolado de este Sr. Gobernador en su articulo inserto en el mismo periodico n.º 49 faltando al respeto debido á la primera autoridad de la isla, al decoro y á la gratitud. no tiene otra contestacion, que el fallo de la ley: Por lo que omito la apologia de los meritos y brillantes circunstancias tanto militares como politicas que adornan á este digno Gefe, y que son ya bien sabidas y publicas por todos los que le han conocido y le conocen, desde que principi6 á prestar eminentes servicios á la Patria, y á la causa de la libertad, en cuyas épocas ha figurado siempre con honor, y dias de gloria, sin las o-

minosas comparaciones que hace el Sr. Ferrer de este Sr. Gobernador con D. Carlos de España, que á su tiempo ventilado este asunto, será contestado el dicho Sr. Ferrer.

El interes y los actos de humanidad practicados con todos los habitantes de esta isla por el Sr. Gobernador, tampoco creo se puedan ocultar á nadie, puesto que en el tiempo que hace, que esta desempeñando su destino, no hay una sola persona que por disposicion suya haya sufrido la menor prision, ni otra especie de vejámenes: Ni uno solo que haya implorado su beneficencia, que no haya sido socorrido, segun permiten sus facultades, y muy particularmente los que impelidos por la necesidad, y en la dura precision de tener que emigrar á la Colonia de Argel, ademas de darles con la mayor profusion los pasaportes *gratis* ha contribuido con lo que le ha sido posible á ayudarles, para su viaje; constandome que por su influencia, tiene la satisfaccion de que en dicha Colonia de Argel un amigo de toda su confianza, se ocupa constantemente en buscar colocacion, y medios de subsistencia á todos los procedentes de esta isla, como podria acreditarlo en caso necesario; debiendo añadir ademas que nadie podrá reconvienirle de procedimientos despoticos y arbitrarios.

El Publico sensato que vea la sinceridad, moderacion, y verdad de este escrito, no dudo deshará las impresiones que contra el Caballero Gobernador de esta Plaza, haya podido producir el error ó la mala féé. Mahon 21 de octubre de 1836.—El primer Ayudante de la Plaza.—José Maria Mallafré.

~~~~~  
Aviso al Público.

*En la calle de la Plana n.º 3 se vende vino tinto viejo de superior calidad á siete sueldos y medio el quarter.*

Capitania de Puerto.

Embarcaciones entradas.

*De Barcelona en 2 dias el Jav. esp. Rita, su pat. Francisco Orfila con 7 mar, 13 pasag., madera y otros efectos.*

Orden de la Plaza del 24 al 25 de octubre de 1836.

Parada y patrullas el Provincial de Mallorca.—De orden del Sr. Gobernador.—Bartolomé Alberti.

Mahon:—Imprenta Constitucional de la Viuda é Hijo de Serra.

Cuesta de Dayá n.º 34.